PJM/Nº 1943.../10

VISTO: El Memorándum DOC 361/10, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 09 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Dictamen Nº 05/2010 del Comité de Evaluación para la Adquisición de camioneta a ser destinado para uso de la Junta Municipal – PAC Nº 191.074/10".

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (Gs. 150.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 059/2010, de fecha 29 de julio de 2010.

Que, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes empresas: CUEVAS HERMANOS S.A., DIESA S.A., CENSU S.A., TOYOTOSHI S.A., TAPE RUVICHA S.A., respectivamente, para la presentación de ofertas, cuyo plazo fue fijado hasta el viernes 18 de octubre de 2010, hasta las 10:00 horas.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: AUTOMOTOR S.A. y TAPE RUVICHA S.A.E.CA, respectivamente, que de acuerdo a la verificación preliminar los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Que, al respecto, la Comisión Evaluadora, tras realizar el análisis correspondiente, expresa cuanto sigue: "*...En fecha 30 de noviembre de 2009, el Comité de Evaluación de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente dictamen en virtud a las resoluciones JM/Nº 6.425/10 y PJM/Nº 1.869/10 que designan a la comisión para evaluar las ofertas presentadas para el llamado* ***LCO Nº 5/2010 "ADQUISICION DE CAMIONETA A SER DESTINADO PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 191.074/10, Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)****. El presente proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones).*

El presente llamado fue aprobado por Resolución JM/Nº 6.425/10 de la Junta Municipal, de conformidad a lo que dispone el artículo 36 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, dando cumplimiento al Art. 32 de la ley Nº 2051, este Comité Evaluador verificó que se procedió a cursar invitaciones a los potenciales oferentes, y que las mismas fueron recepcionadas, de conformidad a los acuse de invitaciones folios 087 al 098, y al Acta de Apertura de Sobres, folio 342 al 346.

Asunción

Cont. PJM/Nº 1943/10.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Que según establecen los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03 se procede a analizar y evaluar las ofertas que han sido presentadas para el presente llamado.

a) ***AUTOMOTOR SA:*** *La empresa presento correctamente toda la documentación exigida en la carta de invitación (ADENDA Nº 1), y el Pliego de Base y Condiciones, constatando esta comisión la falta de la Constancia de no adeudar tributos municipales, solicitado a la firma por nota C.E. Nº 007/2010 y presentado conforme consta a fojas, Nro. 368 y 369.*

b) Tape Ruvicha SAECA: *La empresa presento correctamente toda la documentación exigida en la carta de invitación (ADENDA Nº 1), y el Pliego de Base y Condiciones presenta correctamente.*

Por todo lo expuesto, luego de haber analizado pormenorizadamente las documentaciones y del análisis se visualiza que existen ofertas habilitadas y, basándonos en el ***Art. 27 y 28 de la Ley 2.051/03*** *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

Que, una vez analizados los documentos sustanciales y exigidos en el PBC, se procedió a analizar las ofertas económicas y, conforme al mismo la empresa AUTOMOTOR S.A., realiza una oferta por un monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y la firma Tape Ruvicha SAECA, realiza una oferta por un monto de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones), oferta que se procede a descalificar por sobrepasar el monto máximo de la disponibilidad presupuestaria de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), conforme al informe de la Dirección Administrativa a fs.6.

Visto la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) serán aplicado por la Convocante los Criterios de Evaluación y Criterios de Calificación, y que habiendo analizado las documentaciones presentadas en cuanto a:

Criterios de Evaluación

AUTOMOTOR S.A.	***Criterios Técnico***	***Pasa***
AUTOMOTOR S.A.	***Criterios Económicos***	***Reúne los Criterios económicos***

Criterios de Calificación

AUTOMOTOR S.A.	***Documentos Legales***	***CUMPLE***
AUTOMOTOR S.A.	***Situación Financiera***	***CUMPLE***
AUTOMOTOR S.A.	***Capacidad de Suministro***	***CUMPLE***
AUTOMOTOR S.A.	***Habilitación en el rubro ofertado***	***CUMPLE***

Asunción

Cont. PJM/Nº 1943/10.

Por tanto, este Comité eleva a consideración salvo mejor parecer lo siguiente:

Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, la adjudicación del llamado ***LCO Nº 5/2010 "ADQUISICION DE CAMIONETA A SER DESTINADO PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 191.074/10 a la firma AUTOMOTOR S.A.,*** *por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, por un monto total de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) según el cuadro comparativo de precios y cuadro adjudicado, y la planilla de control de documentaciones, y especificaciones técnicas elaborados por este comité que forman parte del presente dictamen".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 249/10, expresa: *"...esta dependencia no encuentra reparos al legajo referente al expediente y recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asesoría Legal, por medio de su Dictamen DAL Nº 64/10, expresa: *"Que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen al PAC correspondiente, y en atención al Dictamen Nº 05/2010 de la Comisión de Evaluación, designada conforme PJM/Nº 1.869/10, considero que el proceso reúne los requisitos propios de llamados de esta naturaleza, por lo que soy del parecer de que se prosiga con el mismo".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen Nº 05/10 de la Comisión Evaluadora referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10 "Adquisición de camioneta para uso de la Junta Municipal – PAC Nº 191.074/10, ", y al parecer favorable de la Dirección de Asesoría Legal y de Auditoría Interna; adjudicar el llamado a la Firma AUTOMOTOR S.A., por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, por un monto total de Gs. 150.000.000.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2010 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 191.074/10" a la Firma AUTOMOTOR S.A., por poseer el menor precio y reunir los requisitos técnicos, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, por un monto total de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (Gs. 150.000.000), según el cuadro comparativo de precios y cuadro adjudicado, y la planilla de control de documentaciones y especificaciones técnicas elaborados por el Comité de Evaluación, que forman parte de la presente resolución.

Asunción

Cont. PJM/Nº 1943/10.

Art. 2º Disponer la firma inmediata del contrato respectivo, a fin de poner a consideración del Pleno de la Junta, en un mismo acto, la adjudicación realizada y el contrato suscrito, para la aprobación correspondiente.

Art. 3°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 537 "Equipos de Transporte" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 059/10, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..10.. días del mes de..DICIEMBRE del año dos mil diez.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

2011 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

ANEXO 2

Resolución PJM/Nº 1943/10

CUADRO ADJUDICADO

PAC 191074 LCO 005/010 - ADQUISICIONES DE CAMIONETA PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL

			AUTOMOTOR S.A.						
Item	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**P. U. (IVA incluido)**	**Total IVA Incluido**
1	25101507-003	Camioneta 4x4 doble cabina turbo diesel (Conforme a las especificaciones Técnicas Pag. 39)	ISUZU	Tailandia	Unidad	Unidad	1	150.000.000	150.000.000
									150.000.000

Junta Municipal

Asunción